

**DISCURSO DE CONTESTACIÓN
DEL DR. TOMÁS POLANCO ALCÁNTARA
AL DISCURSO DE INCORPORACIÓN DE
LA DRA. HILDEGARD RONDÓN DE SANSÓ
14 DE MARZO DE 1989**

Haciendo uso de una potestad reglamentaria que, como Presidente de la Academia poseo, y corriendo el riesgo de que esa decisión, analizada por rigurosos intérpretes, pueda ser considerada contraria a derecho por desviación de Poder, acordé reservarme la respuesta protocolar al discurso de Incorporación que acaba de pronunciar la doctora Hildegard Rondón de Sansó, primera mujer que ingresa a esta Academia como Individuo de Número.

Sucede en ella a un hombre bueno y sabio, el Dr. Alejandro Urbaneja Alchelpohl, quien durante su larga vida dejó en el País y en la Academia una huella profunda por su espíritu patriótico, sus profundos conocimientos jurídicos, su cultura literaria, su sentido de la justicia.

Aprendió, como Juez de Instancia y lo aplicó como Magistrado de la Casación, que el Derecho no debe doblegarse ante el Poder ni ante la fuerza. Durante los últimos años de su noble y fecunda existencia, cuando otros buscan el reposo a que la edad les da derecho, el Dr. Urbaneja Alchelpohl dedicó esfuerzos inauditos y energías extraordinarias, a la causa de la defensa de los derechos territoriales de Venezuela.

Su aporte a la Academia, constante, valioso y desinteresado, sólo cesó cuando los impedimentos físicos lo obligaron a permanecer en su hogar.

Con toda seguridad Alejandro Urbaneja Alchelpohl, donde quiera que su espíritu esté, sentirá que sus colegas de la Academia quisieron rendirle homenaje al destinar el Sillón, que él ocupó, a una persona que ha demostrado pertenecer a la misma Escuela de fidelidad al Derecho, a la justicia y a la cultura.

Durante sus ya largos años de existencia, esta Academia nunca había recibido en su seno a una mujer. Debo recordar que ilustres Miembros de este Cuerpo llamaron repetidas veces la atención de sus colegas sobre tal circunstancia. El problema resultaba delicado porque, no

puede un Instituto como es la Academia, incorporar a su seno a una persona por el sólo hecho de ser mujer; sería ello una falta de respeto a la dama, incompatible con la caballerosidad de sus Miembros de Número y un grave perjuicio para el Instituto.

La vida contemporánea ha puesto de relieve el papel de la mujer en la sociedad al tener acceso, libre y sin cortapisas, a los distintos campos de la vida colectiva. La figura femenina ha adquirido así una dimensión que quizás antes nunca la tuvo en la Historia.

Es cierto que siempre han existido mujeres destacadísimas, a quienes nadie puede negar ni desconocer la situación privilegiada que ocuparon. Pero se trataba de casos que, si bien no podían calificarse de excepcionales, sí es verdad que estaban fuera de lo común, pues la regla ordinaria fue por mucho tiempo, la ubicación de la figura femenina dentro de muy limitados campos.

La pregunta que surgió entonces, con respuestas a veces trágicas, fue muy simple: ¿por qué la mujer no podía figurar en muchas actividades que las costumbres le habían prohibido?

La experiencia enseguida demostró la capacidad femenina no solamente para actuar, sino para distinguirse inmediatamente en campos no visitados anteriormente por ninguna mujer; en muchas partes del mundo, esa situación tuvo características traumáticas, pero en nuestro país la situación ha sido diferente. Para ello existía una realidad social favorable pues circunstancias históricas, económicas y hasta políticas hicieron que, de hecho, el papel auténtico de la mujer en la vida venezolana haya sido de tremenda importancia y categoría, hasta el extremo de haberse atrevido a decir en alguna oportunidad, uno de los más ilustres miembros de nuestra Academia, el Dr. Luis Villalba Villalba que “este país lo habían hecho las mujeres”.

La paternidad irresponsable, la abundancia de hijos nacidos sin el matrimonio previo de sus padres, el abandono del hogar por parte del hombre, las necesidades económicas, las angustias familiares producidas por la pobreza, prisión política, el exilio y otras razones similares, trajeron como consecuencia inmediata que la madre tuviese que asumir el papel de conductora del hogar y para ello, poco a poco se fue abriendo paso en todas aquellas labores en las cuales podía encontrar el sustento que el hombre no quería o no podía proporcionarle.

No es en vano que el llamado “día de la madre” se ha vuelto sagrado para la comunidad venezolana mientras que el del padre pasa casi desapercibido.

No es el caso analizar ahora las consecuencias psicológicas y sociales de ese estado de cosas, sino señalar el hecho de su existencia y ese fenómeno favoreció que, sin repercusiones de ninguna especie o por lo menos sin mayores consecuencias negativas, el movimiento mundial de superación femenina, en Venezuela no encontró obstáculo insalvable.

La educación masiva de la mujer, que apenas hace años alcanzaba a los primeros años de la Primaria, pronto llegó a la Secundaria y de allí a la Universidad. Paralelamente, la mujer adquirió una presencia cada vez mayor en los medios laborales y así paulatinamente, hemos encontrado a la mujer, presente en todos los aspectos de la vida social, no con una actividad pasiva sino en fecundo movimiento de positivos resultados, al extremo de que en la actualidad sería imposible a la República funcionar sin la presencia y colaboración de las mujeres. Ello ha traído como consecuencia importantes reformas en la estructura social y en la vida de la familia, que todavía no han encontrado un rumbo definitivo.

El mundo de las ciencias jurídicas no podía ser extraño a ese fenómeno. La mujer, primero en las aulas universitarias y después en proporción cada vez mayor en las distintas modalidades de la profesión jurídica es una realidad. Mujeres son abogados en ejercicio, Magistrados de Tribunales, Profesores universitarios, Asesores, Consultores, etc.

Y no se trata solamente de una situación aparente, sino que, tal como antes advertí en la actividad femenina en general, esa presencia ha sido activa y de importancia.

Un ejemplo de la situación que expongo es el de la doctora Hildegard Rondón de Sansó. Entró a la Facultad de Derecho, en donde fue mi alumna en un tiempo en el cual la presencia femenina en la Universidad era todavía tímida; pero ello no fue obstáculo para que pudiera realizar una brillante carrera, y al terminarla obtuvo en Italia el doctorado en Derecho, con el cual regresó a Venezuela para dedicarse a la función docente y al ejercicio de importantes cargos públicos. Para ese tiempo había contraído matrimonio con un eminente jurista, el Dr.

Benito Sansó, a cuya memoria rindo en este acto afectuoso y emocionado homenaje.

No fue apacible el ejercicio de sus cargos para la doctora Sansó, sino que utilizó toda la experiencia adquirida en ellos unida a un serio y cuidadoso trabajo de estudio y de investigación, para escribir importantes libros sobre la propiedad industrial, la carrera administrativa y el Contencioso Administrativo.

Esa actividad ha estado íntimamente ligada a sus funciones docentes, a las cuales la doctora Sansó tiene dedicado el mejor de sus esfuerzos.

Con todos esos antecedentes no resulta extraño que la doctora Sansó deba ser considerada, hoy en día, como uno de los Juristas más destacados que tiene la República. Es importante advertir, porque omitirlo sería injusto, que esa categoría intelectual y profesional que ha adquirido ha sido sin desmedro de haber tenido tiempo, energía y afecto, para llevar adelante una hermosa familia y encontrado energías espirituales para cultivar la literatura y en especial la poesía.

Resultaba lógico que, dadas las circunstancias nacionales, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, debiera incorporar a su seno a una mujer y resultó natural que la primera mujer a quien le fuere discernido ese honor sea la doctora Sansó. Al designarla para ocupar el Sillón vacante por el fallecimiento del Dr. Urbaneja Alchelpohl, la Academia cumple con un doble deber: el de adecuarse a las verdaderas circunstancias nacionales que requieren la presencia femenina en todos los campos de la vida social y la de reconocer los méritos profesionales y científicos de la persona que hemos elegido.

La presencia importante de la mujer en la vida colectiva, no anula los deberes del hombre sino los hace más relevantes. Uno de esos deberes, que un hombre no puede nunca olvidar frente a la mujer, es la caballerosidad que lo obliga a tratar a la mujer con el profundo respeto que merece.

Por esa razón y en señal de ese respeto hacia la mujer, es que, en este acto, al incorporarse a la Academia la primera mujer que ingresa en ella como Individuo de Número, sea el presidente de la Academia quien la reciba y le de la bienvenida. Ese deber ha sido grato para mí, no sólo porque estoy seguro de que la Academia no se equivocó al escoger a su

nuevo Individuo de Número, sino que tengo la plena confianza en que la doctora Hildegard Rondón de Sansó prestará a esta Academia la misma brillante colaboración y aporte que de ella han recibido la docencia universitaria y la Judicatura.

La presencia de la mujer en la vida jurídica venezolana repito que ha significado una importante y profunda transformación en muchos de los aspectos de la actividad profesional jurídica, puesto que si bien es verdad que determinadas labores sólo requieren eficiencia, honestidad y conocimientos y es indiferente que estén a cargo de hombres o de mujeres que reúnan esas condiciones, es cierto que en otras la mayor capacidad de la mujer para captar modalidades de la aplicación del Derecho, quizás hace preferible que estén confiadas a mujeres juristas que comprenden mejor que el hombre, aspectos angustiosos y trágicos de la vida que en determinados momentos necesitan soluciones jurídicas.

No puedo, por razones del cargo que desempeño y por motivos de convicción personal, dedicar una severa crítica al ejercicio de las funciones judiciales en Venezuela. Creo además que hacerlo sería injusto porque son numerosos los Jueces que, en medio de circunstancias adversas, cumplen fielmente con sus obligaciones. Es fácil, desde la comodidad de un Bufete o la luminosidad de una pantalla de televisión, criticar severamente la conducta de un Juez, que trabaja desesperadamente en medio de miles de expedientes sin auxilio ni facilidades de ninguna especie. Estoy seguro además que, cuando los Jueces se equivocan o cometen atropellos, para buscar al culpable, hay que recordar a Lope de Vega: “¿quién mató al Comendador? Fuenteovejuna Señor y ¿quién es Fuenteovejuna”. “Todos a una”.

Y en verdad “todos a una” somos responsables de las fallas del Poder Judicial: unos por no haber aplazado al estudiante malo hoy convertido en Juez; otros por haber designado Jueces a quienes no han debido haberlo sido nunca; otros por colocar la sabrosa tentación ante los ojos del Juez débil; otros por presionar con amenazas o sutiles medios de ataque al Juez que debía ser independiente; otros por negarles el respeto que se merecen; otros por no proporcionarles los instrumentos que requieren; otros por considerarlos dóciles instrumentos de sus intereses políticos, es decir todos a una pero en medio de esas grandes contradicciones que caracterizan nuestra vida nacional, ha surgido de repente,

quizás cuando menos se pensaba una Institución, la del Amparo que coloca en mano de los Jueces la posibilidad de hacer efectivo el estado de Derecho.

Y hago alusión al Amparo porque a esa Institución novísima ha dedicado la Doctora Sansó muchas energías y tiempo para producir un excelente trabajo, que hace poco tiempo circuló con éxito en el mundo jurídico y que demuestra su sensibilidad para estar al día en las preocupaciones que como estudiosa del Derecho le corresponden.

La gran pregunta que todos nos hacemos es si nuestro Poder Judicial será capaz de realizar esa labor. Yo confío en que sí, porque de no ser ello posible, nuestra sociedad caerá en el caos que significa el atropello constante de los derechos humanos. Creo que los Jueces venezolanos si serán capaces de cumplir su obligación histórica y para esa función el trabajo que ha preparado la doctora Sansó es invaluable porque constituye un elemento informativo fundamental para el ejercicio de las delicadas funciones judiciales a que hemos aludido.

Deseo llamar la atención de los aquí presentes sobre el hecho evidente de como el Discurso de la Dra. Sansó que acabamos de oír y su trabajo de incorporación a esta Academia son una evidente, interesante y magnífica prueba del acierto del Instituto al escoger a su nuevo Numerario.

En efecto, la Dra. Sansó ha demostrado con ese Discurso y trabajo que tiene, como debe tener todo Jurista, una completa información sobre el Derecho vigente, pero no solamente de simple erudición, sano producto de un severo análisis de lo que hay de conveniente y de útil y lo que hay de retraso y de problemas en esas normas.

La Legislación sobre la Propiedad Industrial, materia que ha sido de la especialidad de la Dra. Sansó, es examinada por ella severamente mostrando que conviene mantener vigente y porqué y que conviene desechar.

Pero el tema va mucho más allá, porque se ha adentrado en el examen de la Legislación vigente en muchos otros países, no para dar muestras de una inútil amplitud de conocimientos sino para mostrarnos como las reformas, que propone, han sido objeto de prudentes soluciones legislativas que bien podrían ser aprovechadas por nosotros. A veces se toma el Derecho Comparado como una simple acumulación informativa sin tomar en cuenta los sistemas a que pertenece cada Ley

y la época y el ambiente en los cuales le corresponde estar vigente. La Dra. Sansó no incurre en esa falla sino que nos muestra por qué una institución de derecho extranjero podría ser incorporada a nuestra Legislación.

Los Juristas corren el peligro, a veces, de olvidar que vivimos en un mundo interconectado, que modernamente, mediante organizaciones internacionales, ha hecho enormes esfuerzos para acercar y armonizar unas partes con otras. La Dra. Sansó ha acudido a esas nuevas fuentes para encontrar en los proyectos legislativos de la OMPI material de provecho para poner al día nuestra propia Legislación.

Pero lo que me ha llamado más atención en los trabajos de la Dra. Sansó es primero que toda la fina sensibilidad que demuestra al enfrentarse a las dificultades, ventajas y problemas que para el sistema venezolano de propiedad industrial tendrá la incorporación de Venezuela al GATT o Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Pocos Juristas conocen el sistema del GATT y menos son aquellos que se han planteado, como tema de meditación, analizar qué pasará con nuestras leyes al estar, como tendrá que estar Venezuela, participando en ese sistema.

En seguida, impresiona el grado de análisis que posee la Dra. Sansó para llevar sus meditaciones a los problemas que significa para nuestra Legislación de Propiedad Industrial el conjunto de Acuerdos de Cartagena y en especial la Resolución número 85. Llamo la atención sobre lo impresionante que resulta el completo desconocimiento que suele haber entre nosotros, cuando se trata de personas que no son como la Dra. Sansó, sobre los temas jurídicos derivados de la integración. Pasamos enseguida a darnos cuenta de la nutrida noticia que la Dra. Sansó tiene del estado actual de la tecnología y su inteligente apreciación patriótica acerca de la posibilidad de nuestro país de entrar a un mundo como el de la microelectrónica, que no solamente no le está vedado sino por el que tendrá que transitar.

Con todos esos elementos de juicio podemos apreciar que la Dra. Sansó, por su talento, su formación, su actitud espiritual ante el mundo de hoy, su interés por la vida y por la ciencia, representa un tipo de Jurista moderno, útil, fecundo de quien el país y la Academia esperan muchos frutos.

DRA. HILDEGARD RONDÓN DE SANSÓ:

Sea usted bienvenida a esta Academia: entra a ella con la frente en alto, por derecho propio, con el respaldo de una obra jurídica amplísima, importante y útil. A usted se le ha elegido para reconocer sus virtudes personales, su categoría intelectual y su maravillosa condición humana.

La Academia espera las luces de su compañía, de su consejo, de su opinión y de su experiencia. No es la Academia un cuerpo que vive solo en la categoría de cada Numerario: es una organización que requiere, que personas con la altura que usted tiene, le den constantemente su aporte para cumplir la tarea que la ley le ha encomendado.